



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SEMILLAS DEL VALLE S.A.
DEMANDADOS: AGROPECUARIA COMERCIAL RANCHERIA S.A.S.,
BENJAMIN ABEL JIMENEZ ANGULO, IBETH CECILIA
LAFaurie PERDONO, Y SOCIEDAD LAFaurie & CIA S.
EN C.
RADICADO: 20001 31 03 003 2012 00409 00.
FECHA: 26 AGO 2021

Teniendo en cuenta que el término por el cual se solicitó la suspensión del proceso se encuentra vencido, ordénese la continuación del mismo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

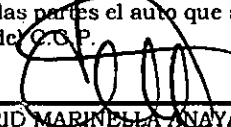
PRIMERO. - Levántese la suspensión del presente proceso declarativo, de conformidad a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	del 27 AGO 2021
No. _____	Hoy _____ se
notificó a las partes el auto que antecede	
(Art. 295 del C.O.P.)	
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS	
Secretaria	